



Provincia de Río Negro  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

VIEDMA, 26 DE SEPTIEMBRE DE 2014

VISTO:

La Nota N° 80/2014 del Departamento Salud en la Escuela del Ministerio de Educación y DD HH, y

CONSIDERANDO:

Que se solicita Declarar de Interés Educativo la capacitación virtual: “Educación vial”, destinado a directivos, docentes, preceptores y tutores del nivel secundario, a desarrollarse en el segundo semestre de 2014, con una carga horaria de 75 horas cátedra.;

Que el mismo tiene como objetivo, desarrollar instancias de formación destinadas a los fines de profundizar los procesos de desarrollo de un tránsito responsable y seguro por el espacio público, promover la construcción de una visión compartida acerca de las nuevas perspectivas sobre la seguridad vial en el ámbito educativo, brindar a los docentes herramientas para la enseñanza para la enseñanza de la educación vial e el ámbito de las instituciones escolares a los fines de propiciar una reflexión de la seguridad vial como problema ético y cultural;

Que la capacitación está organizada por el Programa Nacional de Formación Permanente Nuestra Escuela, el Ministerio de Educación de la Nación, en conjunto con el Ministerio del Interior y Transporte y la Universidad Metropolitana para la Educación y el Trabajo;

Que en el marco de lo reglamentado por Resolución 2005/08 es necesario dictar la norma que avala dicho evento;

Que se accede a lo solicitado;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por los Artículos 165° y 167° de la Ley 4819

EL VOCAL A CARGO DE LA PRESIDENCIA  
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN  
R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- DECLARAR de Interés Educativo la capacitación virtual: “Educación vial”, destinado a directivos, docentes, preceptores y tutores del nivel secundario, a desarrollarse en el segundo semestre de 2014, con una carga horaria de 75 horas cátedra.-

ARTICULO 2°.- DETERMINAR que la presente resolución tendrá validez para el Período Escolar 2014.-

ARTICULO 3°.- ESTABLECER que la Declaración de Interés no implica erogación alguna por parte del C.P.E..-

ARTICULO 4°.- ENCUADRAR las inasistencias de los docentes, en el Artículo N° 25 de la Resolución N° 233/P/98 y Artículos 9°, 10° y 11° de la Resolución N° 1688/13 .-



Provincia de Río Negro  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

ARTICULO 5°.- DETERMINAR que la Dirección de Educación Planeamiento, Educación Superior y Formación emitirá los certificados con los siguientes datos: Denominación de la Capacitación (Títulos o Subtítulos) – Datos del docente destinatario de la capacitación: Nombre completo y N° de documento – Nombre de la Institución que lo otorga – N° de Resolución de C.P.E. Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro que Declara de Interés Educativo el Proyecto de Capacitación para el año en curso – Cantidad de horas cátedra (en número y letra) – Modalidad de Capacitación para el año en curso – Cantidad de horas cátedra (en número y letra) – Modalidad (presencial , semipresencial, a distancia) – Tipo de certificación (asistencia y/o aprobación) – Firma y Sello del o los capacitadores y responsable/s de la institución – Sello de la Institución – Lugar y Fecha.-

ARTICULO 6°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General a la Junta de Clasificación para la Enseñanza Secundaria, a los Consejos Escolares Alto Valle Oeste I y II, Alto Valle Centro I y II, Alto Valle Este I y II, Andina, Andina-Sur, Sur I y II, Valle Medio I y II, Valle Inferior, Atlántica I y II, y por su intermedio a las Supervisiones de Educación correspondientes y archivar.-

RESOLUCIÓN N° 3471  
DPESyF/kd/SG/dam.-

Fernando Héctor LOPEZ  
Vocal Gubernamental – A cargo de Presidencia